

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00583-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede así como la solicitud que hace la apoderada de la parte demandada, por secretaría remítase a su dirección electrónica aportada, el escrito de la demanda y sus anexos, y contabilícese el término para contestarla de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c76a790b8c4c68de5e41fb79d2417ba5ce2469203bcc0153c39363
4f88dbb81**

Documento generado en 22/09/2020 07:07:48 a.m.